

PAGO INCOMPLETO DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO ESTIMADO DE MARYLAND POR INDIVIDUOS

VEA LA EXPLICACIÓN EN EL REVERSO. ADJUNTE ESTA FORMA A LA FORMA 502, 503 Ó 505.

IMPORTANTE: REVISE LAS INSTRUCCIONES ANTES DE COMPLETAR ESTA FORMA.

**LOS GRANJEROS Y PESCADORES DEBEN VER EL REVERSO DE LA FORMA PARA EL CÁLCULO
SI SU INGRESO ES TRIBUTABLE POR OTRO ESTADO, VEA EL REVERSO DE LA FORMA.**

Su nombre e inicial del segundo nombre	Apellido	Número de seguro social
Nombre e inicial del segundo nombre del cónyuge	Apellido	Número de seguro social

EXCEPCIONES QUE PUEDEN EVITAR EL INTERÉS POR PAGO INCOMPLETO

No se adeuda interés y esta forma no debe presentarse si:

- A.** El impuesto por pagar sobre el ingreso bruto después de deducir la retención de Maryland es de \$500 o menos, o
- B.** Usted realizó pagos trimestrales conforme a los requisitos, y cada uno es igual o mayor a la cuarta parte del 110% de los impuestos del año anterior.

CÁLCULO DE PAGO INCOMPLETO – LÍNEAS 1 A LA 15

1. Total del ingreso de Maryland (de la línea 18 de la Forma 502, de la línea 1 de la Forma 503 o de la línea 25 de la Forma 505) \$ _____
2. Impuesto de Maryland y local de 2004 (de la línea 36 de la Forma 502, de la línea 12 de la Forma 503 o de la línea 38 de la Forma 505)
3. Crédito por ingreso del trabajo reembolsable (de la línea 43 de la forma 502, de la línea 18 de la forma 503 o de la línea 45 de la forma 505)
4. Créditos tributarios por ingreso reembolsable (de la línea 44 de la forma 502 o de la línea 47 de la forma 505)
5. Impuesto total generado sobre beneficios tributarios sujetos al impuesto mínimo
6. Total (Sume las líneas 3, 4 y 5) \$ _____
7. Saldo (reste la línea 6 de la línea 2)
8. Multiplique la línea 7 por 90% (.90)
- 9a. Impuesto de 2003 [Anote la línea 36 del Forma 502 de 2003, la línea 12 del Forma 503 de 2003 o la línea 38 (menos los créditos de la línea 45) del Forma 505 de 2003]
- 9b. Multiplique la línea 9a por 110% (1.10)
10. Retención mínima o total de impuesto estimado requerido (Anote la cantidad menor de la línea 8 o 9b.) \$ _____

FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

	15 de abril de 2004	15 de junio de 2004	15 de septiembre de 2004	15 de enero de 2005
	1º Período	2º Período	3º Período	4º Período
PERÍODOS DE LAS CUOTAS				
11. Divida el total del ingreso de Maryland de la línea 1 por las ganancias por período (Vea las instrucciones)				
12. Divida las ganancias por período de la línea 11 por la cantidad de la línea 1 para determinar el porcentaje de cada período				
13. Pagos requeridos. Multiplique la cantidad de la línea 10 por el porcentaje de la línea 12 para cada período				
14. Impuesto estimado pagado e impuesto retenido por período (Vea las instrucciones)				
15. Pago incompleto por período (línea 13 de línea 14). Si el resultado es menor que cero, anote cero.				

CÁLCULO DEL INTERÉS

16. Factor de interés (basado en la tasa del 13% anual)	.0217	.0325	.0433	.0325
17. Multiplique el pago incompleto de la línea 15 por el factor de la línea 16 para cada período.				
18. Interés (Sume las cantidades de la línea 17.) Coloque el total en la casilla correspondiente de la línea 50 de la forma 502, la línea 22 de la forma 503 o la línea 53 de la forma 505 e incluya la cantidad en su pago total con la declaración				

PAGO INCOMPLETO DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO ESTIMADO DE MARYLAND POR INDIVIDUOS

INSTRUCCIONES GENERALES

La Sección 10-815 del Artículo General de Impuestos del Código Anotado de Maryland exige que cualquier individuo, o los individuos que presentan declaración conjunta y reciben un ingreso tributable que no está sujeto a la retención de Maryland o del cual no se retiene suficiente impuesto de Maryland presenten una Declaración de impuesto estimado si se considera que el ingreso generará un impuesto de más de \$500 en exceso por encima de la retención de Maryland. Además, las Secciones 13-602 y 13-702 establecen que cualquier individuo que debe presentar ese tipo de declaración y que (1) no presenta la declaración en la fecha o fechas establecidas; (2) no realiza el pago de la cuota o las cuotas a su vencimiento; o (3) calcula un impuesto menor que el noventa (90) por ciento del impuesto presentado que aparece en la declaración para el presente año tributario y menor que el 110% del impuesto pagado el año anterior, está sujeto a una multa y a intereses.

QUIÉN DEBE EFECTUAR LA PRESENTACIÓN

Si usted cree que debe pagar intereses por las razones descritas anteriormente, o si cree que no debe pagar intereses debido a una distribución desigual del ingreso, complete y envíe esta forma con su declaración de impuestos.

Si su caso coincide con una de las excepciones que aparecen en la página 1, no es necesario que presente esta forma.

Si desea que nosotros le calculemos el interés, complete su declaración como de costumbre. No adjunte la Forma 502UP. En caso de que deba pagar intereses, recibirá una notificación.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Las líneas 1 a la 10 se utilizan para determinar la cantidad mínima que debe pagarse por el impuesto estimado o de retención a fin de evitar intereses.

Líneas 1 a 4

Anote las cantidades especificadas en su Forma 502, 503 ó 505 de 2004.

Línea 5

Multiplique la cantidad de la línea 6 de la forma 502TP por 4.75% (.0475). Aplique la tasa de impuesto local (los no residentes deben usar .0125) en vigencia para su declaración y anote la suma en esta línea.

Línea 9a

Si su impuesto de 2003 sufrió correcciones o enmiendas, asegúrese de incluir todos los impuestos adicionales al calcular su total de impuesto para el año.

Las líneas 11 a la 15 determinarán qué períodos tienen pago incompleto y cuál es la cantidad de pago incompleto.

Línea 11

Anote en cada columna el ingreso recibido para el período del año que representa esa columna. Si sus ingresos no fueron constantes durante el año, anote una cuarta parte de la línea 1 en la columna 1, la mitad de la línea 1 en la columna 2, tres cuartos de la línea 1 en la columna 3 y la misma cantidad de la línea 1 en la columna 4. Usted tiene la posibilidad de presentar su ingreso en base a las fechas reales de entrada. De ser así, escriba el ingreso obtenido entre el 1 de enero y el 31 de marzo en la primera columna; el ingreso obtenido entre el 1 de enero y el 31 de mayo en la segunda columna, el ingreso obtenido entre el 1 de enero y el 31 de agosto en la tercera columna y el 100% de su ingreso en la cuarta columna. NOTA: Independientemente de que use una distribución equitativa o base sus anotaciones en las fechas de entrada reales, la columna siguiente incluirá la cantidad de las columnas anteriores. Vea el ejemplo de las instrucciones para la línea 14.

Línea 14

Anote en cada columna la suma de pagos estimados que ha realizado y los impuestos de Maryland retenidos desde el comienzo del año hasta la fecha de vencimiento en la parte superior de esa columna. Incluya impuestos de no residentes pagado por corporaciones pequeñas, sociedades colectivas o sociedades de responsabilidad limitada en su nombre. NOTA: Al igual que en la línea 11, cada anotación sucesiva incluirá la cantidad de las columnas anteriores. Por ejemplo, si

pagó \$500 en pagos estimados cada trimestre, la primera columna tendrá \$500, la segunda \$1,000, la tercera \$1,500 y la cuarta \$2,000. Los pagos en exceso de los últimos trimestres no pueden usarse para compensar pagos incompletos de trimestres anteriores.

Las líneas 16 a la 18 determinan la cantidad de intereses a pagar para cada trimestre con pago incompleto.

Línea 16

Los factores representan la tasa de interés para la parte del año que va desde la fecha de vencimiento de un trimestre y la fecha de vencimiento del trimestre siguiente. La tasa es de 1/12 del 13% para cada mes o parte de un mes desde la fecha de vencimiento. Si su pago de impuesto estimado no se realizó en el tiempo adecuado, pero fue pagado antes de la fecha de vencimiento del siguiente trimestre, ajuste el factor de la siguiente manera: cuente el número de meses desde la fecha de vencimiento en la que el pago estuvo fuera de plazo. Cuente un mes parcial como un mes completo. Divida ese número por doce y multiplíquelo por el 13% de la tasa anual. Aplique este factor ajustado a la cantidad de pago incompleto de la línea 15.

Línea 17

En base a los factores de la línea 16 o del factor ajustado descrito anteriormente, determine la cantidad de intereses por pagar para cada trimestre y anote las cantidades en las columnas correspondientes.

Línea 18

Sume todas las cantidades de intereses de las Columnas 1 a la 4 en la línea 17. Anote el interés total en la línea correspondiente de su declaración de impuesto.

Si el interés calculado en la línea 18 es cero porque los ingresos no fueron constantes durante el año, anote el código 301 en la casilla "código" arriba del área de la firma en su declaración y adjunte esta forma a su declaración.

GRANJEROS Y PESCADORES

Si su ingreso bruto proveniente de actividades agropecuarias o de la pesca es al menos dos tercios de su ingreso bruto estimado total para el año, la declaración de 2004 y el pago completo del impuesto estimado vencen el, o antes del 15 de enero de 2005. En lugar de presentar la declaración, usted puede presentar su declaración anual completa el, o antes del 1 de marzo de 2005 y realizar el pago total del impuesto presentado en ese momento.

Si no elige ninguna de las opciones mencionadas anteriormente, y se espera que el ingreso no sujeto a retención o del cual no se retiene suficiente impuesto de Maryland genere un impuesto de más de \$500, usted está sujeto a interés. Para calcular el cobro de interés aplicable, complete las líneas 1 a la 10 de esta forma. Anote la cantidad de la línea 10 en la línea 13, columna 4 y complete el resto de la forma. Solamente la columna 4 tendrá anotaciones.

Para reclamar la exención de este cobro de interés o para usar el cálculo especial, anote el código 300 en la casilla "código" arriba del área de la firma de su declaración. Adjunte esta forma a su declaración si utilizó el cálculo especial.

INGRESO TRIBUTABLE POR OTRO ESTADO

Si al menos el 90% de su ingreso tributable es tributable por otro estado, y el pago incompleto no es mayor al impuesto local, no debe pagar intereses y no es necesario que presente esta forma.

Para reclamar la exención de este cobro de interés, anote el código 300 en la casilla "código" arriba del área de la firma de su declaración.